



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

CCMX/II/JUCOPO/14/2022

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
- III. Que el 1 de septiembre de 2021 quedó instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- IV. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un Órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

- VI. Que con fecha 6 de septiembre del año en curso, se integró e instaló la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, la cual designó al Diputado Ernesto Alarcón Jiménez como su Presidente para el Primer Año de Ejercicio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México
- VII. Que el artículo 49 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Junta de Coordinación Política acordará la celebración de sesiones públicas, además de elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite de que se traten.
- VIII. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.
- IX. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, dispone que la Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local, en la ley y su reglamento.
- X. Que de conformidad con los artículos 29, fracción XV, de la Ley Orgánica y 367 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, la Mesa Directiva es el órgano encargado de la interpretación de las normas y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XI. Que el artículo 4, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa que un acuerdo parlamentario es la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias y que se determina conforme a las prácticas vigentes.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

- XII. Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial y observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario, además de que en el ejercicio de sus funciones observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.
- XIII. Que el Reglamento en su artículo 39 dispone que las y los Diputados, durante sus intervenciones en la Tribuna o en cualquier acto oficial, no deberán afectar o lesionar la dignidad de las y los legisladores, funcionarias o funcionarios o ciudadanas o ciudadanos.
- XIV. Que en relación con la disposición anterior, el artículo 10, fracción I del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México señala que las y los Diputados en cumplimiento a la ética parlamentaria deben atender una conducta de respeto, así como actuar con orden y decoro en todas sus acciones, utilizando un lenguaje acorde con la dignidad parlamentaria, eliminando el uso de expresiones vulgares, despectivas, degradantes o soeces, y procurando en todo momento que el trato con todas las personas sea amable y respetuoso, independientemente de su condición.
- XV. Que el artículo 7, fracciones IV y XVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México determina como obligaciones de las y los Diputados dirigirse con respeto y cortesía a las y los demás legisladores, así como permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones.
- XVI. Que de conformidad con el artículo 32, fracciones VII y XXII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, son atribuciones de la Presidencia de la Mesa Directiva conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones, así como llamar al orden a las y los integrantes del Congreso asistentes a las sesiones, dictando las medidas necesarias para conservarlo.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

- XVII. Que el artículo 128 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que los diálogos y discusiones fuera del orden y de las normas establecidas en dicho ordenamiento estarán absolutamente prohibidos.
- XVIII. Que, con fecha de 12 de octubre del 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el acuerdo emitido por esta Junta identificado con el rubro: “ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DE PLENOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES”.
- XIX. Que el 7 de abril del presente, la Mesa Directiva por mayoría de votos (5 a favor, 3 en contra), aprobó un Acuerdo mediante el cual su Presidencia aplique strictu sensu el artículo 144 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para que sólo se puedan realizar preguntas a la o el orador cuando el asunto esté a discusión.
- XX. Que durante la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se han aprobado acuerdos parlamentarios para favorecer la continuidad de las labores legislativas en un ambiente de civilidad y buen oficio político, así como para prevalecer el acatamiento a las disposiciones normativas que regulan el orden durante las sesiones del Pleno.
- XXI. Que en relación con lo anterior, con fecha de 9 de diciembre del 2021, el Pleno aprobó la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a esta Junta, para que propicie la aprobación de un acuerdo orientado a favorecer la civilidad, tolerancia, no agresión y respeto que permitan superar el clima de encono político que prevalece en los debates parlamentarios de este órgano legislativo, presentado por la Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, integrante del grupo parlamentario de Morena, el cual fue suscrito por personas legisladoras de diversas fuerzas políticas, lo que demuestra la disposición de establecer un instrumento jurídico de esta naturaleza para favorecer las condiciones del debate.
- XXII. Que debido a que personas legisladoras de este Congreso han utilizado diversos instrumentos parlamentarios y momentos procesales durante las últimas sesiones plenarias para generar encono político y polémicas, lo que ha tenido como

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

consecuencia que la continuidad de los trabajos legislativos se obstaculice y toda vez que la ética, la responsabilidad y civilidad política deben ser, en todo momento, los ejes principales sobre los cuales deben desarrollarse los debates y trabajos en el pleno de un Parlamento, resulta necesario que esta Junta, al ser un órgano integrado por todas las fuerzas partidistas en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, emita el presente acuerdo como parte de un pacto de civilidad, el cual, busca garantizar la prevalencia de los debates en condiciones de diálogo respetuoso y en armonía con nuestras normas internas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Órgano Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México de esta II Legislatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo por parte de los Grupos y Asociaciones Parlamentarias representadas en el Congreso de la Ciudad de México, en atención a la civilidad política, profesionalismo, interés social, responsabilidad y ética parlamentaria, como principios que deben acatarse para el correcto desarrollo de los trabajos legislativos.

SEGUNDO. Se aprueban las siguientes determinaciones complementarias a las disposiciones reglamentarias para el correcto desarrollo de las Sesiones Plenarias del Congreso de la Ciudad de México, así como para generar las condiciones de continuidad, respeto y civilidad política durante los debates parlamentarios:

I. Las y los diputados deberán acatar la conducción de las sesiones por parte de la Mesa Directiva a través de su presidencia para favorecer la libre discusión y evitar la interrupción a las intervenciones de las y los legisladores.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

II. No deberán existir diálogos, se evitarán cualquier tipo de insultos y/o descalificaciones personales entre las y los legisladores, así como la realización de interpelaciones estridentes desde las curules cuando no se haya otorgado el uso de la palabra por parte de la presidencia.

Cuando un Diputado, Diputada o Grupo Parlamentario o Asociación estén haciendo el uso de la palabra en tribuna o se manifieste alrededor de la misma en el tiempo que se le haya otorgado, ningún otro grupo o asociación podrá manifestarse, bloquear o invisibilizar al proponente, a su bancada o los integrantes de algún grupo y/o asociación.

Así como tampoco podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus facultades.

III. Las legisladoras y los legisladores podrán suscribir las iniciativas y puntos de acuerdo presentados por otros. Para estos efectos, deberán notificarlo de manera electrónica o física a la Presidencia previo a la presentación del instrumento legislativo. Al finalizar la presentación del asunto en cuestión, la Presidencia hará del conocimiento del Pleno, en su caso, los nombres de quienes suscriban dicho instrumento legislativo.

IV. En la discusión de las proposiciones con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución habrá hasta dos participaciones a favor y dos en contra hasta por 5 minutos. En lo que respecta a la inscripción de oradores para hablar por rectificación de hechos la presidencia abrirá una lista donde podrá incluir como máximo la participación de 2 oradores por cada Grupo o Asociación Parlamentaria. El tiempo para participar por hechos, será únicamente por dos minutos. Una vez agotadas las intervenciones, la presidencia de la Mesa Directiva dará paso a la votación.

V. Se podrán realizar preguntas al orador exclusivamente en el momento procesal de discusión. Las preguntas y respuestas se limitarán hasta un máximo de dos oradores por cada Grupo o Asociación Parlamentaria, en el caso del tiempo para formularlas y darles respuesta se ajustará hasta por un minuto.

VI. Las mociones no previstas en el presente acuerdo se ajustarán estrictamente a lo que establezca el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

VII. En casos justificados, la presidencia de la Mesa Directiva podrá, excepcionalmente y manteniendo el equilibrio entre las representaciones, dar la palabra en momentos no previstos en este acuerdo y en atención a sus atribuciones legales y reglamentarias para la conducción de las sesiones.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de Mesa Directiva para que por su conducto se haga del conocimiento al Pleno para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo del 2022.

Ernesto Alarcón

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Martha Soledad Avila Ventura
Coordinadora

Dip. María Guadalupe Morales Rubio
Vicecoordinadora

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la
Isla
Coordinador

Dip. Ricardo Rubio Torres
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Coordinador y Presidente de la JUCOPO

Dip. Mónica Fernández César
Vicecoordinadora

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador

Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida
Coordinadora

Dip. Blanca Elizabeth Sánchez González
Vicecoordinadora

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Dip. José Martín Padilla Sánchez
Vicecoordinador

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS

Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Coordinadora

Dip. Xochitl Bravo Espinosa
Vicecoordinadora

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

Dip. Royfid Torres González
Coordinador

Dip. Daniela Gicela Alvarez Camacho
Vicecoordinadora

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE COMPLEMENTAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.